

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2707 Decreto n.º 50/2026, de 2 de junio, por la que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a UCAM Murcia CB.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer a esta entidad deportiva su destacada contribución, a lo largo de sus 40 años de historia, al deporte de la Región de Murcia, que ha situado al baloncesto regional en lo más alto en el ámbito nacional, con grandes logros en las últimas campañas, también en lo social, batiendo sus mejores registros históricos y consolidándose entre los equipos que disputan competiciones europeas.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder, a UCAM Murcia CB, la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en reconocimiento a los méritos que en él concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Secretaria del Consejo de Gobierno por sustitución, María Concepción Ruiz Caballero.